

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYKUTAMBO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LOS SECTORES HUANCANE, CHILUYO, KAYUMANI, CHININE, CHANCARANI, MIKA, CHAQOPATA, LLAPA, ANANTA, TAWAQOLLO, DEL DISTRITO DE SUYCKUTAMBO - ESPINAR - CUSCO", CON CUI N° 2237076.

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	18:11:18

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aclarar el objeto de la convocatoria a consignar en el ANEXO N° 3 es CONSULTORIA PARA LA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LOS SECTORES HUANCANE, CHILUYO, KAYUMANI, CHININE, CHANCARANI, MIKA, CHAQOPATA, LLAPA, ANANTA, TAWAQOLLO, DEL, DISTRITO DE SUYCKUTAMBO - ESPINAR - CUSCO", CON CUI N° 2237076¿, Tal como se indica textualmente en el numeral 1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA en la pg. 15.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el marco de sus competencia el área usuaria se pronuncia sobre la consulta realiza por el postor, que de conformidad el Unidad Usuaria se precisa que según dispuesto en el artículo 29° del RLCE, en concordancia con el artículo 16° de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación...(...)., para lo cual el área usuaria aclara la consulta respecto al objeto de la convocatoria es : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LOS SECTORES HUANCANE, CHILUYO, KAYUMANI, CHININE, CHANCARANI, MIKA, CHAQOPATA, LLAPA, ANANTA, TAWAQOLLO, DEL, DISTRITO DE SUYCKUTAMBO - ESPINAR - CUSCO", CON CUI N° 2237076¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYKUTAMBO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LOS SECTORES HUANCANE, CHILUYO, KAYUMANI, CHININE, CHANCARANI, MIKA, CHAQOPATA, LLAPA, ANANTA, TAWAQOLLO, DEL DISTRITO DE SUYCKUTAMBO - ESPINAR - CUSCO", CON CUI N° 2237076.

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	18:11:18

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar si el plazo a consignar en el anexo 4 es: NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el marco de sus competencias el área usuaria se pronuncia sobre la consulta realizada por el postor, que de conformidad con el artículo 29° del RLCE, en concordancia con el artículo 16° de la LEY, establecen que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación...(...), para lo cual el área usuaria aclara la consulta que este procedimiento de selección tiene como objeto de la convocatoria:

CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LOS SECTORES HUANCANE, CHILUYO, KAYUMANI, CHININE, CHANCARANI, MIKA, CHAQOPATA, LLAPA, ANANTA, TAWAQOLLO, DEL DISTRITO DE SUYCKUTAMBO - ESPINAR - CUSCO", CON CUI N° 2237076, y el plazo de prestación del servicio es 90 días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYKUTAMBO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LOS SECTORES HUANCANE, CHILUYO, KAYUMANI, CHININE, CHANCARANI, MIKA, CHAQOPATA, LLAPA, ANANTA, TAWAQOLLO, DEL DISTRITO DE SUYCKUTAMBO - ESPINAR - CUSCO", CON CUI N° 2237076.

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	18:11:18

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección considerar experiencias en servicios de consultoría de obras similares a: Elaboración y/o formulación de expedientes técnicos, a los siguientes: Reubicación de: redes de agua potable

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el marco de sus competencia el área usuaria se pronuncia sobre la consulta realiza por el postor, que de conformidad el Unidad Usuaria se precisa que según dispuesto en el artículo 29º del RLCE, en concordancia con el artículo 16º de la LEY, establecen que El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, asimismo, las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación...(...)., para lo cual el área usuaria ACOGE la consulta, respecto a las experiencias en servicios de consultoría de obras similares, se modificara en las bases integradas, se consideran servicios de consultoría de obra similares: Elaboración y/o formulación de expedientes técnicos, a los siguientes: Construcción Creación y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Instalación y/o combinación de estas, en sistema de saneamiento básico y/o servicio de agua potable y/o saneamiento básico rural y/o servicio de agua de consumo y/o tratamiento de aguas servidas y/o disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario, reubicación de redes de agua potable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se consideran servicios de consultoría de obra similares: Elaboración y/o formulación de expedientes técnicos, a los siguientes: Construcción Creación y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Instalación y/o combinación de estas, en sistema de saneamiento básico y/o servicio de agua potable y/o saneamiento básico rural y/o servicio de agua de consumo y/o tratamiento de aguas servidas y/o disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario, reubicación de redes de agua potable.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYKUTAMBO

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LOS SECTORES HUANCANE, CHILUYO, KAYUMANI, CHININE, CHANCARANI, MIKA, CHAQOPATA, LLAPA, ANANTA, TAWAQOLLO, DEL DISTRITO DE SUYCKUTAMBO - ESPINAR - CUSCO", CON CUI N° 2237076.

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	27/05/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	18:11:18

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar si la nomenclatura del proceso es: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2024-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este comité de selección dentro de sus facultades, aclara la consulta que es procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), con objeto de la convocatoria: CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LOS SECTORES HUANCANE, CHILUYO, KAYUMANI, CHININE, CHANCARANI, MIKA, CHAQOPATA, LLAPA, ANANTA, TAWAQOLLO, DEL DISTRITO DE SUYCKUTAMBO - ESPINAR - CUSCO", CON CUI N° 2237076.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null